


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y MARCO NORMATIVO				
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1.1. FECHA		10	08	2023
1.1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE NOCAIMA			
1.1.3. RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	JULIETA HERNÁNDEZ ORTIZ			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APOYO			
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD				
<p>El municipio de Nocaima es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.</p>				
1.3. MARCO NORMATIVO				
<p>1.3.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1778 de 2016, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas vigentes y aplicables.</p>				
<p>1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado <i>“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”</i>.</p> <p>Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y <u>cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</u></p> <p>En la misma dirección el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: <i>“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</i></p> <p>(...).”</p> <p>En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.</p> <p>Ahora bien, respecto a contratos con particulares el artículo 355 de la C.P., reglamentado por los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, prevé la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.</p>				
CAPITULO II PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA				
2. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015)				
2.1. PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
<p>Se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia y demás estudios previos en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25</p>				

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 2 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

En La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente, establece el artículo 209 que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Así mismo, en el Artículo 311 se menciona que “al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Nocaima en deporte y recreación es competente, de acuerdo con la Ley 181 de 1995, para elaborar el plan local de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, haciendo seguimiento y evaluación a su ejecución con la participación comunitaria que establece la ley. Esto incluye también programar la administración y distribución de recursos y estimular la participación comunitaria.

La ley 181 de 1995 (Ley del deporte) dicta en su Artículo 1o. que los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.



De la misma forma en su Artículo 3o. dice que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los objetivos rectores, de los cuales el número 5° dicta Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

De igual manera, de acuerdo con la Ley 715 de 2001, le compete planear y desarrollar actividades que fomenten la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su respectivo territorio, así como construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos espacios y escenarios deportivos. Que el numeral 3, artículo 3 de la Ley 181 de 1995, “Por La cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, señala entre otros objetivos rectores del Estado, “Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos”.

Que la Ley 1098 de 2006, regulatoria del Código de la Infancia y la Adolescencia, en el artículo 30, establece lo siguiente: “Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y las demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Que el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, establece entre otras obligaciones del Estado; “Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para la práctica regular y continuada.

Según la declaración universal de la UNESCO donde reafirma que la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

Comprueba que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber. Además, el artículo 44 de la Constitución Política señala los derechos fundamentales de los niños, su prevalencia sobre los derechos de los demás y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 3 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

responsabiliza a la familia, la sociedad y el Estado de la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En este sentido, se busca vincular a la población en actividades deportivas, recreativas brindando espacios que permitan la interacción de está fortaleciendo los lazos afectivos de convivencia sana y de expresión cultural donde los niños y las niñas de primera infancia e infancia protagonizan el homenaje, en el marco del mes de la niñez, aplicando la estrategia crianza amorosa impartida a nivel nacional. Es por ello que La secretaria de gestión social, deporte y cultura en aras de impulsar en el municipio la recreación y el deporte de integración armónica y saludable promueve actividades de estilos de vida saludables, actividades recreativas, deportivas, lúdicas y la ocupación adecuada del tiempo libre y promover en la población una actitud de trabajo participativo para el disfrute de derechos colectivos el Plan de Desarrollo “2020- 2024 “NOCAIMA, FAMILIA QUE PROGRESA”, contiene el Programa de inversión: Deporte y la recreación para todos, META 112: Realizar 12 eventos deportivos y recreativos anualmente.

2.2.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio, para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

2.2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el objeto que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2022.

Por todo lo anterior el Municipio de NOCAIMA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. OBJETO

APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA.

EL ALCANCE DEL OBJETO COMPRENDE:

El alcance del objeto comprende la realización de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto, el cual hará el ejecutor de manera independiente, poniendo al servicio la experticia, organización, logística y bajo su propia autonomía y responsabilidad, el cual están contemplados en el Plan de Desarrollo 2020 - 2024 “NOCAIMA, FAMILIA QUE PROGRESA”,

Todo lo anterior bajo la responsabilidad, capacidad y autonomía, técnica, económica y administrativa de la entidad privada sin ánimo de lucro, con base en la experiencia y reconocida idoneidad y con los recursos aportados por la entidad pública para dicho fin.



3.3. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de apoyo, la entidad privada sin ánimo de lucro, deberá realizar con base en su experticia y organización, todas las actividades tendientes al cumplimiento de los programas y proyectos de interés público contenidos en el PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2024 “NOCAIMA, FAMILIA QUE PROGRESA”



3.4.ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Descripción técnica:



Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas descritas a continuación:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 4 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HIDRATACION	<p>Características físicas: volumen neto 300 ml dimensiones de 20 cnts de alto x 6.2 cnts de diametro peso bruto 300 gramos material de la botella polietilen-teraftalato material de la tapa de polipropileno presentacion pack x 24 un.</p>	UNIDAD	1080 botellas 45 pacas x 24
2	POLIZA	<p>Paquete: amparos muertes accidental, gastos funerarios por accidente, gastos médicos por accidente, invalidez accidental y desmembración a consecuencia de accidente.</p>	UNIDAD	1 paquete para los asistentes
3	TRANSPORTE	<p>transportar la poblacion de las escuelas rurales del municipio al punto de encuentro Hora de salida 7:00 am en cada escuela rural nombradas seguidamente al punto de encuentro</p> <p> ESCUELA BAQUERO 18 ESCUELA SAN JOSE 5 ESCUELA SAN PABLO 15 ESCUELA EL FICAL 11 ESCUELA ALTOMIRA 11 ESCUELA COCUNCHE 9 ESCUELA NARANJAL 7 ESCUELA EL CAJON 25 ESCUELA VOLCAN 12 ESCUELA LA FLORIDA 7 ESCUELA LA CONCEPCION 13 ESCUELA CAÑUTAL 8 ESCUELA SAN CAYETANO 2 ESCUELA LOMALARGA 6 ESCUELA DE TOBIA 45 ESCUELA LAS MERCEDES 25</p>	Unidad	16

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 5 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			



		Hora de regreso 12:00 m del punto de encuentro al punto de partida		
4	REFRIGERIO DIA DULCE	<p>un sándwich compuesto por: Pan para sándwich Blado 1 unidad de queso crema 1 unidad de jamon cocido fruta de temporada 100 a 120 gr jugo en caja de (200 ml) de frutas tropicales. Paquete de papas personal</p>	UNIDAD	700

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 6 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

5	DULCES	Bolsa de caramelos surtidos de diferentes tipos, como chupetes, chicles, colombinas, caramelos duros y masticables. peso: 3000gr sabor: surtido frutal entre los diferentes productos		14 paquetes
6	MEDALLAS	Medalla exclusiva en zamac color dorado de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, Aleación de zinc, sin contenido de plomo con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la administración con leyenda NOCAIMA FAMILIA QUE PROGRESA 2020 - 2023. Y por el otro lado quedara liza para colocar los stiker suministrados por la administración. cinta para medalla con los respectivos colores del municipio de Nocaima. 100 Ohojas de papel foto adhesivo brillante tamaño A4 (carta) para imprimir los respectivos logos.	UNIDAD	100
6	RECREACION	Recreacion dirigida musicalizada con una duracion de 30 minutos con personajes que interactuen con los niños y reconocidos como lo son olaf frozen , zony y marshall de paw patrol	UNIDAD	1 show

PRECISIONES:

1. El proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems y las cantidades requeridas por la entidad objeto de esta contratación en el precitado plazo y en lugar establecido por la Alcaldía para los correspondientes eventos, la alcaldía podrá solicitar al contratista en un

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 7 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

rango de 24 horas la ejecución del evento, por lo cual el contratista deberá tener toda la disponibilidad para ejecutarlo en los plazos que la entidad exija.

- El evento debe ejecutarse según el cronograma dado por la supervisión.

NOTA 1: La Administración **ADJUDICARÁ** este proceso de manera total, por lo que se deberán ofertar todos y cada uno de los ítems, solicitados en la ficha técnica.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, artículo 29 literal de numeral, acuerdo 10 de 2016.

Permisos: No se requieren.

Licencias: No se requieren.

Estudios y Diseños: No se requieren.

3.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 007 de 2020**, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "2020 - 2024 "NOCAIMA, FAMILIA QUE PROGRESA", el cual contiene las diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

CAPITULO IV DESCRIPCIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato de apoyo de acuerdo con el objeto y naturaleza contractual, el fundamento jurídico se encuentra establecido en el inciso 2º artículo 355 de la C.P., y artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017.

CAPITULO V DESCRIPCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

5. APORTES DE LAS PARTES, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APORTES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.250.400), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.



5.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Transporte	78000000	78110000	78111800	78111803
Logística	85000000	85100001	85101600	85101601
Recordatorio	60000000	60120000	60121000	60121011
Refrigerio	90000000	90100000	90101600	90101603
Hidratación	50000000	50200000	50202300	50202301
Póliza de seguro	84000000	84130000	84131600	84131603

5.3. DISPONIBILIDAD DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A FINANCIAR.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No	645	fecha:	17 DE AGOSTO 2023	
CODIGO		NOMBRE	RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.008.16.4301032.M112		Servicios Prestados a las empresas y	013.1.2.3.1.10	23.250.400

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 8 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

		servicios de producción.		
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			23.250.400	

5.4. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

El inciso 2° del artículo 355 de la C.P. autoriza en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro al señalar:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Así mismo la norma antes referida fue reglamentada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, el cual establece los parámetros e indica la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Para el caso concreto de la procedencia de este tipo de contratos, se considera importante revisar el artículo 2° del aludido decreto a efecto de verificar si se cumplen los presupuestos para la procedencia y suscripción de un contrato de apoyo con una entidad privada sin ánimo de lucro, veamos:

La norma en cita nos exige para celebrar contratos de apoyo en virtud del artículo 355 de la C.P. lo siguiente:

1. Que se trate de una entidad privada sin ánimo de lucro.
2. Que dicha entidad acredite ser de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución y el decreto 092 de 2017.

Además de lo anterior el decreto reglamentario estableció los siguientes requisitos de procedencia, sin los cuales no sería posible su realización, veamos:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Con base en lo anterior, es necesario señalar el cumplimiento de los anteriores requisitos y presupuestos a efecto de demostrar que efectivamente es necesaria, conveniente y procedente la contratación mediante la suscripción de un contrato de apoyo con una persona jurídica de naturaleza privada.



Los anteriores apartes se encuentran suspendidos de conformidad con el auto 11001032600020180011300.

En cuanto al plan de desarrollo la sala manifestó lo siguiente: lo que pretende la norma reglamentada es que las entidades públicas puedan, mediante la celebración de contratos, impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollan las entidades sin ánimo de lucro -de reconocida idoneidad- siempre que aquéllos (programas y actividades) resulten “acordes” con los planes de desarrollo (nacional o seccional).

Por “acorde” se debe entender aquello que se encuentra “... conforme, en armonía o en consonancia”[15] con el plan de desarrollo de que se trate, es decir, lo que se busca es que no esté en contravía o en discordancia con lo que allí se contempla: una cosa es exigir que el contrato a celebrar tenga el fin de impulsar programas y actividades de interés público “acordes” con los planes de desarrollo y otra, muy distinta, es exigir “... que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo ...”, que es (esto último) lo que dispone el decreto acusado.

A partir de lo dispuesto en el citado artículo 355, la entidad estatal debe verificar las actividades y programas de interés público que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro y, a partir de allí, establecer si tales programas o actividades resultan acordes con su plan de desarrollo, no que necesariamente, se insiste, correspondan “directamente” a las actividades o programas previstos en tales planes de desarrollo. Puede suceder, por ejemplo, que el contrato con la entidad sin ánimo de lucro encaje perfectamente o sea “acorde” con el plan de desarrollo -que es lo que exige la norma reglamentada- y, sin embargo, no esté previsto “directamente” en algún plan de desarrollo -que es lo que exige la norma demandada-.

El aparte acusado exige que el objeto del contrato corresponda directamente a los programas contenidos en los diferentes planes de desarrollo, pero ello, así concebido, es propio de los procesos de selección a los que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 9 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

deben someterse los contratos ordinarios de la administración pública; al respecto, recuérdese que los contratos referidos en el mencionado artículo 355 no están sometidos a la lógica de los contratos ordinarios, pues tienen como finalidad impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro, para lo cual únicamente se exige que sean acordes con los que, a su vez, estén contemplados en los correspondientes planes de desarrollo.

De acuerdo a lo anteriormente esbozado, es preciso manifestar que el municipio procederá a publicar en SECOP II el estudio previo y la invitación en la cual se encuentra la justificación del mismo, especificaciones de los programas a desarrollar dentro DEL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA. con el fin de hacer extensiva la invitación a todas las ESAL que cuenten con la reconocida idoneidad para contribuir al desarrollo del objeto del futuro contrato de apoyo, esto en consonancia con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el cual establece: que cuando la Entidad reconozca que existe más de una Entidad Sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad que el programa o actividad de interés público a desarrollar es ofrecido por Más de una ESAL deberá adelantarse un proceso competitivo.

REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP 2.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP 2, el cual es el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, manejo del Riesgo definidos por las Entidades

EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Estas Entidades no requerirán la inscripción las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

PROCESO COMPETITIVO:



El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos.

**CAPITULO VI
DESCRIPCIÓN DE RIESGOS**

**6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)**

El municipio de Nocaima procede a identificar los riesgos y a establecer la forma de mitigarlos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que no exista en el mercado suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión	01
			Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 10 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO			
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO				

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurrencia o existencia de fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Existencia o presencia de situaciones de salud pública o emergencias sanitarias, que afecten la realización y/o ejecución normal del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Alto	7	Alto

CAPITULO VII

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

10. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de apoyo: Artículo 355: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (Constitución Política de 1991).

7.2. EJECUTOR DEL CONTRATO

La ESAL Contratista será el ejecutor del contrato, en razón a que es la entidad que cuenta con la infraestructura, la experiencia y capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN



El presente contrato se desarrollará en el municipio de Nocaima donde la supervisión informe que será el evento.

7.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

será hasta el 31 de octubre de 2023, previa aprobación de las garantías constituidas por el contratista y legalización del contrato.

7.5 FORMA DE DESEMBOLSO Y REQUISITOS

La forma de pago será de acuerdo con lo siguiente:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 11 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO		

La entidad desembolsará al contratista para el desarrollo de las actividades de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS ENTREGAS QUE REALICE.

El contrato será cancelado, una vez se presenten las evidencias de cada uno de los pagos, después de la presentación de las correspondientes facturas por los elementos suministrados, o servicios prestados y la certificación de la entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para cada uno de los pagos el contratista debe presentar la siguiente información:

1. Factura o cuenta de cobro;
2. Informe pormenorizado de sus actividades. (asistencia, fotografías, estadísticas) Supeditado a los requerimientos del Ministerio de Cultura.
3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, no solo como contratista sino también el de sus empleados utilizados.
4. Acta de Liquidación suscrita por las partes (Requisito para el Ultimo Pago).

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de cuenta siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

El Valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar se suscribirá por el Valor del Presupuesto Oficial.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:



- Informe y Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Demás documentos requeridos por la supervisión

7.6. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para el control a la ejecución contractual y administración del CONTRATO se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del CONTRATO y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del CONTRATO será ejercido por **LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato.

7.7. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente CONTRATO, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 12 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las actividades que propendan al desarrollo y ejecución del programa del plan de desarrollo municipal mediante el desarrollo de las actividades culturales y artísticas objeto del contrato y de acuerdo con las especificaciones del referido objeto: **“ APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA”**
2. Ejecutar el contrato bajo su propia responsabilidad y autonomía y disponiendo de todos los bienes y servicios que se requieran para el cumplimiento de las actividades.
4. Apoyar a la entidad en todos y cada uno de los eventos culturales y artísticos en el marco del objeto del contrato.
5. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la constitución, las leyes y sus decretos reglamentarios.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
12. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
13. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
14. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y demás normas, y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 13 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato

7.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
2. Desembolsar los recursos de este contrato en la forma pactada, giro que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
4. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
6. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
7. Liquidar el contrato.
8. Publicar en SECOP los subcontratos en que incurra la ESAL contratista.
9. Realizar la vigilancia del proyecto durante todo el término de ejecución.



7.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

7.10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



No obstante, no ser obligatorio la constitución de garantías en este tipo de contratos, la entidad en aras de velar por los recursos públicos, considera necesario solicitarlas, para lo cual se hará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual LA ESAL CONTRATISTA deberá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Nocaima, otorgada a través de una compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya Póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 14 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

	(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
	2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	5% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Vigencia: plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Póliza de seguro, expedida por una Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.	4. Responsabilidad Civil extracontractual: Este amparo cubre a la entidad por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. igualmente, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	Mínimo 200 S.M.M.L.V del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato.
*Las garantías y la póliza de seguro de que tratan los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente estudio, requerirán la aprobación del MUNICIPIO y el asegurado y beneficiario será EL MUNICIPIO DE NOCAIMA.			

**CAPITULO VIII
SELECCIÓN OBJETIVA
8. REQUISITOS DE ADMISIÓN**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 15 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La ESAL deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar el futuro contrato de apoyo, así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las ESAL está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las ESAL deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una ESAL revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del CONTRATO DE APOYO lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar la ESAL con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.



NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que las ESAL no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP si fuera el caso para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.



DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La persona jurídica debe acreditar capacidad jurídica para contratar con el Estado, para lo cual debe aportar el Certificado de Existencia y representación Legal y no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses. Además, debe adjuntar los documentos que a continuación se requieren:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. CARTA DE PRESENTACIÓN.	<u>FORMATO No 1</u> . El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 1. Denominado carta de presentación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 16 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	FORMATO No 2. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	<p>La persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o el documento que haga sus veces.</p> <p>El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente contrato, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.</p> <p>FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente contrato o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.</p> <p>Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para celebrar el contrato.</p>
4. IDENTIFICACIÓN	El representante legal de la persona jurídica deberá aportar copia del documento de identidad.
5. DECLARACIÓN JURAMENTADA	Se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y las leyes para contratar con el estado.
6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	El representante legal deberá acreditar que la entidad privada se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda, o que no está obligada a realizar aportes por no tener personal vinculado.
7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD	Se debe aportar el respectivo Registro Único Tributario (RUT).
8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que la entidad privada aporte el boletín de responsables fiscales de la persona jurídica y su representante legal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 17 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

9. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los contratos, se requiere que se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal.
10. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales, se requiere que se aporte el boletín de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
11. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	Se deben aportar las certificaciones de experiencia que se pretenda hacer valer.
12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá acreditar garantía de seriedad de la oferta que cubra el 10% del valor total de la propuesta.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la tipología contractual (Contrato de apoyo), la naturaleza de este y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

8.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

N/A

8.4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

1. INDICADORES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El Municipio verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente, en los siguientes términos:



Se deberán diligenciar el Formato respectivo de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello; y se verificará la información de acuerdo con lo consignado con la copia de los contratos acreditados con su respectiva acta de liquidación, o certificaciones correspondientes.

Si al comparar la información presentada en el formulario (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para la presente convocatoria se exigirán DOS (02) contratos o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos hayan consistido en: **REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES**, que cumplan con lo siguiente: a) cada contrato o convenio relacionado deberá ser el doble al valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Cuando se certifiquen contratos o convenios ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 18 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

Para los efectos de actualización de los valores de los contratos o convenios, se tendrá en cuenta el valor facturado acreditado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Si el proponente no cumple con la capacidad de organización solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilita la propuesta para seguir siendo evaluada.

JUSTIFICACIÓN

La administración Municipal solicita la experiencia requerida en busca de que los proponentes garanticen haber ejecutado actividades relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria.

Igualmente se deberá diligenciar el formato establecido para el efecto. En caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el referido formato de experiencia, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

En dicho formato el proponente deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural.

CERTIFICACIONES: Es necesario que se aporte con la propuesta certificación o el Acta de Liquidación o terminación suscrita por el funcionario competente, en la que se refleje como mínimo lo siguiente:

- a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista.
- e) Cuando se trate de un Consorcio o de una Unión Temporal se deberá señalar además del nombre del contratista, el nombre de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato.
- i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el contrato que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.



VEHICULOS:

El oferente deberá acreditar mínimo un (1) vehículo certificado para la distribución de alimentos, propio y/o arrendado, y personal necesario para realizar la entrega de los alimentos. Para garantizar el transporte de los productos se deberá adjuntar junto con la propuesta los siguientes documentos del vehículo tipo camioneta con capacidad entre 600 kilos y Una (1) tonelada certificados para el transporte de alimentos, y no inferior a modelo 2014:

- Revisión Tecno-mecánica vigente.
- SOAT vigente
- Tarjeta de Propiedad a nombre de la empresa o contrato de prestación de servicios.

Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaima-Cundinamarca)

E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co / www.nocaima.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 19 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos



Para lo cual deberá anexar copia de la tarjeta de propiedad y los contratos de arrendamiento si los vehículos no son propios.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PERSONAL ENTREGA REFRIGERIOS	CANT	EXPERIENCIA
CONDUCTOR	1	<p>Mínima de cuatro (4) años en el transporte de alimentos. Adicionalmente deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de conducción vigente • diploma de bachiller • Copia de la cédula • Antecedentes policía nacional • Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013. • Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2) • Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4). • Practicas higiénicas (Artic. 14, Números del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7). • Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
AUXILIAR DE CONDUCTOR O ENTREGA	1	<p>Mínima de dos (2) años como auxiliar de Conductor o entrega. Adicionalmente deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la cédula • Antecedentes policía nacional • diploma de bachiller • Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013. • Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2) • Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 20 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

PERSONAL PREPARACIÓN ALIMENTOS	CANT	EXPERIENCIA
COCINERO	1	<ul style="list-style-type: none"> • Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7). • Educación y capacitación (Artic. 12 y 13). <p>Mínima de dos años en la preparación de alimentos.</p> <p>Adicionalmente deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> . diploma como técnico profesional en gastronomía • Copia de la cédula • Antecedentes policía nacional • Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013. • Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2) • Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4). • Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7). • Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
AUXILIAR DE COCINA	1	<p>Mínima de dos (2) años como auxiliar de cocina.</p> <p>Adicionalmente deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> . diploma de bachiller • Copia de la cédula • Antecedentes policía nacional • Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013. • Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2) • Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4). • Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 21 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

		<ul style="list-style-type: none"> • Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
--	--	--

PROCESO COMPETITIVO

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) La definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

(ii) La definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y

(iii) La evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

ANÁLISIS DEL MERCADO



ANALISIS DE LA OFERTA:

COTIZACIÓN 1. EMPRESA: VENTAS Y SERVICIOS SAS	COTIZACIÓN 2. EMPRESA: JUNTOS AVANZAMOS	COTIZACIÓN 3. EMPRESA: DISTRIBUIDORA GRAN COLOMBIANA	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL
\$24.182.000	\$24.567.000	\$23.250.400	\$23.250.400

LAS COTIZACIONES SE CARGARÁN EN PDF Y SE TENDRA EN CUENTA LOS PRECIOS POR UNIDAD DE LA DE MENOR VALOR.

ANALISIS DEL MERCADO

De acuerdo con la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia, la Sección I Alojamiento y servicios de comida "(...) Esta sección comprende la provisión de alojamiento por tiempo limitado,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 22 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

y la provisión de comidas completas y bebidas listas para el consumo inmediato. La cantidad y el tipo de servicios complementarios provistos en esta sección puede variar significativamente.”.

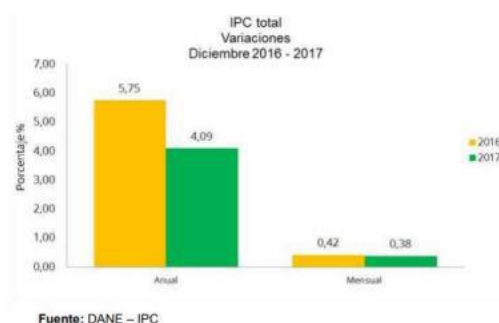
Agentes que componen el sector

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el objeto del contrato, etc.

Cifras totales

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC, SEGÚN GRUPOS Y SUBGRUPOS DE GASTO 20171

Variación y contribución mensual por grupos de gasto





En el mes de diciembre, tres grupos se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): diversión (4,05%); comunicaciones (1,20%) y transporte (0,89%). Por debajo se ubicaron: alimentos (0,19%); salud (0,19%); vivienda (0,14%); otros gastos (0,09%); vestuario (0,01%) y educación (0,00%).

IPC. Variación mensual, según grupos de gasto. Diciembre (2016-2017)

Grupos de gasto	Peso %	2016		2017	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Diversión	3,10	1,17	0,03	4,05	0,11
Comunicaciones	3,72	0,17	0,01	1,20	0,04
Transporte	15,19	0,28	0,04	0,89	0,13
Total	100,00	0,42	0,42	0,38	0,38
Alimentos	28,21	0,78	0,23	0,19	0,06
Salud	2,43	0,21	0,01	0,19	0,01
Vivienda	30,10	0,28	0,08	0,14	0,04
Otros gastos	6,35	0,32	0,02	0,09	0,01
Vestuario	5,16	0,11	0,00	0,01	0,00
Educación	5,73	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,38%), se ubicaron en los grupos de: transporte; diversión; alimentos y vivienda, los cuales aportaron 0,34 puntos porcentuales a la variación total. Variación y contribución de los gastos básicos en el mes La variación de los gastos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 23 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

básicos que más aportaron al índice total fueron: servicios relacionados con diversión (18,13%); servicios de telefonía (1,41%); combustible para vehículos (1,49%); papa (4,80%); almuerzo (0,36%); buseta (1,94%); otras hortalizas y legumbres frescas (4,51%); pasaje aéreo (2,53%) y bus intermunicipal (7,85%). Los gastos básicos con aportes negativos a la variación fueron: otras frutas frescas (-8,23%); arroz (-1,04%); panela (-1,70%); salsas y aderezos (-1,55%) y tomate de árbol (-7,45%).

IPC. Variación y contribución mensual por principales gastos básicos. Diciembre 2017

Artículo	Variación Mensual	Contribución Mensual
Servicios relacionados con diversión	18,13	0,10
Servicios de telefonía	1,41	0,04
Combustible para vehículos	1,49	0,04
Papa	4,80	0,03
Almuerzo	0,36	0,03
Buseta	1,94	0,03
Otras hortalizas y legumbres frescas	4,51	0,02
Pasaje aéreo	2,53	0,02
Bus intermunicipal	7,85	0,02
Res	0,72	0,02

Fuente: DANE – IPC

IPC. Variación anual por principales gastos básicos





Sector Servicios2 En el cuarto trimestre de 2017 los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (33,5%), desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (9,8%) y restaurantes, catering y bares (9,4%), respecto al mismo trimestre del año anterior.

Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado, según subsector de servicios IV trimestre de 2017^p



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional

Restaurantes, catering y bares En el cuarto trimestre de 2017, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 9,4% en los ingresos nominales y de 8,6% en el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 24 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			



personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En los últimos doce meses, hasta el cuarto trimestre de 2017 los ingresos crecieron 10,8% y el personal ocupado aumentó 6,5%, respecto al año precedente.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Para analizar la demanda y la oferta del Sector se tuvieron en cuenta las condiciones en las cuales varias entidades públicas en Colombia contrataron con objeto similar tal y como se presenta en el histórico plasmado del presente estudio y que nos sirven de base para establecer de manera adecuada el presupuesto oficial y las condiciones mínimas de selección.

ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
ALCALDIA DE NOCAIMA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AGRICULTURA URBANA Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE CORAMBIENTAL PARA LLEVAR A CABO LAS JORNADAS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA ASÍ: SALIDA DE INTEGRACION ADULTO MAYOR, JORNADA DE INTEGRACION FAMILIAR Y CELEBRACION DEL DIA BLANCO	CONVENIO DE ASOCIACION	29.000.000
ALCALDIA DE NOCAIMA	APOYO LOGISTICO CON DESTINO A LA CELEBRACION DIA BLANCO, MOVILIZACION EN CONTRA DE TODA CLASE DE VIOLENCIA DE GENERO Y PROVISION DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PROGRAMA CENTRO DIA SEMILLAS DE AMOR, A REALIZARSE EN MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.	MINIMA CUANTIA	21.874.500
ALCALDIA DE NOCAIMA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR UNA SALIDA PEDAGOGICA DEL GRUPO SEMILLAS DE AMOR DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA	MINIMA CUANTIA	19.922.000

Por todo lo anterior, el Municipio de Nocaima en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una ESAL que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA O ANÁLISIS DEL SECTOR

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 25 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

Una vez revisado y analizado las condiciones particulares de los anteriores procesos de contratación similares que se dieron en el sector público de acuerdo con la página web de Colombia Compra Eficiente; tenemos que en términos generales el objeto, las condiciones a determinar por el Municipio se encuentran acordes con las utilizadas por las entidades consultadas.

CAPITULO IX

9. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del CONTRATO, verificando que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, que sea idóneo y acredite experiencia, conforme a lo señalado en la ley o en sus reglamentos, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.



El máximo puntaje otorgado será de CIEN (100) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ADICIONAL	40
2	PERSONAL MINIMO ADICIONAL	60
	CALIFICACIÓN TOTAL	100

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Nocaima realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados.

Los Ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

FACTOR	DESCRIPCION	TOTAL, PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	El proponente que acredite adicional a la experiencia general un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas.	10 PUNTOS
	El proponente que acredite adicional a la experiencia general dos (2) contrato con entidades públicas y/o privadas.	30 PUNTOS
	El proponente que acredite adicional a la experiencia general tres (3) contrato con entidades públicas y/o privadas.	50 PUNTOS
		40 PUNTOS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	01
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 26 de 27	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATO DE APOYO			

PERSONAL MINIMO ADICIONAL	<p>LA ESAL PROPONENTE QUE APORTE COMO PERSONAL MINIMO ADICIONAL:</p> <p>Cocinero chef que deberá contar con experiencia laboral de tres (3) años demostrables como cocinero, jefe de cocina, gerente de restaurante o chef con título profesional en gastronomía que lo acredite. La experiencia debe acreditarse a partir de la expedición del diploma o acta de grado.</p>	60 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

CAPITULO X.

10. DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

10.1. BANCO DE PROYECTOS:

SI APLICA, SE ANEXA AL DOCUMENTO.

10.2. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo se informa que la presente contratación (SI) () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

10.3. RIESGOS PREVISIBLES

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
REGULATORIO	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	$(5 \times 100) / 100 = 2.5\%$	Contratista —
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	$(5 \times 100) / 100 = 2.5\%$	Contratista —

